



ORDENANZA N° 49/2025

REF: 30 DE OCTUBRE – JORNADA MUNICIPAL DE LA DEMOCRACIA Y LA MEMORIA CÍVICA

VISTO:

Que el día 30 de octubre de 1983 marcó uno de los acontecimientos más trascendentales de la historia argentina contemporánea: el retorno de la democracia después de siete años de dictadura cívico-militar, cuando el pueblo argentino, con valentía y esperanza, volvió a ejercer su derecho soberano al voto;

Y que, gracias al aporte y la iniciativa del Secretario General del Comité de la Unión Cívica Radical de Tilcara, señor Cristian Alberto Pérez, se propone institucionalizar en el ámbito municipal una jornada anual que recuerde, valore y enseñe el significado profundo de aquel día que cambió el destino del país;

CONSIDERANDO:

Que el 30 de octubre de 1983 no fue un simple proceso electoral, sino una restitución moral y política de los derechos arrebatados durante el período de facto iniciado en 1976, etapa marcada por la censura, la persecución, las desapariciones forzadas y el miedo colectivo.

Que aquel día, más de dieciocho millones de argentinos acudieron a las urnas con la emoción de volver a elegir, dando como resultado el triunfo del Doctor Raúl Ricardo Alfonsín, quien asumió la presidencia el 10 de diciembre de ese mismo año, devolviendo al país la legalidad institucional, la libertad de pensamiento y la palabra pública.

Que Alfonsín representó una síntesis de valores éticos y republicanos, que trascendieron a su propio partido: la honestidad, la transparencia, el diálogo y la defensa irrestricta de los derechos humanos. Fue él quien, apenas asumido, ordenó el histórico Juicio a las Juntas, marcando un antes y un después en la historia del mundo al juzgar a los responsables del terrorismo de Estado con las herramientas del derecho y no con la venganza.

Que durante su gobierno se crearon organismos claves para la reconstrucción de la verdad, como la Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas (CONADEP), cuyo informe *Nunca Más* se transformó en un documento esencial de memoria colectiva.

Que su liderazgo permitió también la recuperación del rol del Congreso, el fortalecimiento de los municipios y la consolidación del sistema de partidos, como pilares esenciales del equilibrio institucional.

Que su mensaje "Con la democracia se come, se cura y se educa" no fue una frase vacía, sino un llamado a creer nuevamente en la política como herramienta de transformación y justicia social.

Que Tilcara, como comunidad, debe reconocer y transmitir a sus generaciones futuras el significado de aquella jornada, en la que el voto se convirtió nuevamente en palabra y esperanza, marcando el renacimiento de una patria que aprendía a vivir en libertad.

Que el Parque Lineal "Presidente Raúl Alfonsín", inaugurado por Ordenanza Municipal N° 40/23, representa un lugar de encuentro, reflexión y homenaje a los valores





democráticos, y es el espacio ideal para rendir tributo a este hecho fundacional de nuestra vida institucional.

Que el pueblo de Tilcara, con una rica tradición cívica, cultural y social, se ha caracterizado históricamente por su participación activa en la vida democrática, y por su compromiso con la libertad, la solidaridad y el respeto mutuo.

Que resulta necesario instituir una Jornada Municipal de la Democracia y la Memoria Cívica, no solo como conmemoración simbólica, sino como un espacio educativo, cultural y participativo, donde vecinos, instituciones, partidos y escuelas reflexionen sobre la importancia de cuidar la democracia todos los días.

Que este homenaje trasciende cualquier color político o ideología, porque la democracia pertenece a todos los argentinos, y porque recordar es también un acto de construir futuro.

POR ELLO, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO DE TILCARA, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL N° 4466/89, SANCIONA LA PRESENTE ORDENANZA N° 49/2025

Artículo 1°: Institúyese el día 30 de octubre de cada año como la "Jornada Municipal de la Democracia y la Memoria Cívica", en conmemoración del retorno de la democracia y en homenaje al expresidente Doctor Raúl Ricardo Alfonsín, primer mandatario del período democrático iniciado en 1983.

Artículo 2°: Declárase que la presente Jornada tiene por objeto:

- Honrar la fecha del 30 de octubre de 1983, que marcó el fin de la dictadura militar y el renacer de las instituciones democráticas.
- Rendir homenaje al Doctor Raúl Alfonsín, quien encarnó el valor de la justicia, la ética republicana y la defensa de los derechos humanos.
- Fortalecer la memoria cívica y el compromiso ciudadano, promoviendo la participación activa de la comunidad, en especial de las nuevas generaciones.
- Reconocer al Parque Lineal "Presidente Raúl Alfonsín" como espacio simbólico de reflexión y encuentro ciudadano que honra dichos valores en Tilcara.

Artículo 3°: Establécese la realización anual de un acto conmemorativo oficial cada 30 de octubre en el Parque Lineal "Presidente Raúl Alfonsín", donde se izará la Bandera Nacional, se entonará el Himno Nacional Argentino y se desarrollarán actividades alusivas al fortalecimiento democrático.

Artículo 4°: Dispónese que el acto central deberá promover la participación de todas las instituciones y sectores de la comunidad, y en su desarrollo se deberán contemplar, entre otras, las siguientes actividades:

- Invitación a exconcejales, exfuncionarios, docentes y vecinos que hayan vivido la transición democrática, para compartir sus testimonios sobre la recuperación del voto y la libertad.
- Participación de personas que formaron parte de programas nacionales de la época, como la Caja PAN (sra. Teresa Casasola) u otras dependencias del Estado, para relatar su experiencia.
- Designación anual de una institución educativa o cultural para realizar las glosas, presentaciones o intervenciones artísticas del acto, fomentando la difusión de los





valores democráticos y cívicos.

d) Invitación a todos los partidos políticos, sin distinción de banderas, reafirmando que la democracia trasciende los colores partidarios.

Artículo 5°: El Departamento Ejecutivo Municipal deberá proveer los recursos, la organización y la logística necesaria para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Ordenanza, a través de la Secretaría de Cultura y Educación y en coordinación con el Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 6°: De forma. (Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.)

Sala de Sesiones H. Concejo Deliberante de Tilcara, 4 de noviembre de 2025.

